ACTA No. 006			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE REVISION Y VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA – BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2025.			
CIUDAD Y FECHA:	Riohacha, 06-agosto de 2025.	**HORA INICIO:** 8:00 a.m.	**HORA FIN:** 12:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de instructores sede Comercio y Servicios	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Industrial y de Energías Alternativas.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos del perfil y demás criterios de selección objetiva para la preselección de instructores según los perfiles requeridos en el Centro Industrial y de Energías Alternativas.

- Ley 80 de 1993.
- Decretos 2209 de 1998, 249 de 2004 y 2785 de 2011.
- Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023
- Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.
- Resolución No. 2154 del 2024.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Realizar revisión de los aspirantes al Banco de instructores SENA 2024 de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.5 de la Circular No. 3-2023-000212 y la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 para la gestión de contratación de servicios personales 2025.
2. Verificación de requisitos mínimos de cumplimiento del perfil y demás criterios de selección objetiva para la preselección de instructores según los perfiles requeridos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre del 2023 y la normatividad vigente aplicable y referente a la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 para la gestión de contratación de servicios personales 2025.

Aspectos relevantes para tener en cuenta según lo contenido en la Circular No. 3-2023-000212:

3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores y la escogencia de aspirantes a ser contratados en el 2025, serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Ítems:

- Para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella.

- No se realizará una convocatoria nacional, en su lugar, se continuará con el esquema de convocatorias nacionales específicas basadas en las necesidades de los Centros de Formación Profesional.

- Los perfiles requeridos por los Centros de Formación serán publicados en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo (APE), y las personas interesadas podrán inscribirse de manera permanente en el Banco de Instructores.

- Los Centros que requieran nuevos perfiles, según la oferta de los programas de formación, podrán hacer nuevas convocatorias a partir de enero del 2025, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA

- Con base en la información y los documentos soporte de Hoja de Vida que ingrese cada Inscrito en el módulo Banco de Instructores, el Comité aplicará el(os) criterio(s) objetivo(s) para la escogencia de la(s) personas a contratar. Quienes ya estén registrados en el Banco de Instructores y no hayan sido contratados, podrán presentar su postulación en las convocatorias individuales.

- Si dentro de la verificación de perfiles de aspirantes no se encuentra preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2025, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro. ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional según lo dispuesto en la circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella.

- En todo caso, para escoger la persona a contratar se debe(n) aplicar criterio(s) objetivo(s) y cumplir con el procedimiento de “Preselección” y “Aceptación de la preselección” anotados anteriormente.

- La inscripción en el Banco de Instructores del SENA para las personas interesadas en formar parte de este, sigue siendo permanente, y quienes lo hagan a partir de la fecha de esta circular podrán participar en las convocatorias específicas que realizará la entidad durante el 2025 para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con el actual Banco de Instructores

- Una vez terminado el proceso de selección el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores los resultados.

- Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista.

3.5. Comité de Verificación:

Funciones del Comité: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea “Inscrito”.
- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.

- Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- Las demás anotadas en la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

Aspectos relevantes para tener en cuenta según lo contenido en la Circular No. 3-2024-000278:

Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025:
Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- El subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

- Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.

En cumplimiento de lo anterior, las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen. Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Basados en los requerimientos del Centro de Formación para la contratación de Instructores de Programas Especiales (Articulación con la media, Campesena y Full Popular) para la vigencia 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en los numerales en los numerales 3 al 3.7 de la Circular No. 3-2023-000212 del 11 de noviembre de 2023, la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 y la normatividad vigente aplicable y referente a la contratación de instructores vigencia 2025, el Comité de Verificación procede a validar la información publicada en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo y que esta corresponda de acuerdo con la necesidad presentada para la contratación de instructores vigencia 2025, en este orden, fueron publicadas para el Centro Industrial y de Energías Alternativas un total de 107 registros distribuidas en 11 páginas.

Listado de perfiles

Por favor seleccione un perfil de la siguiente tabla:

Mostrar 10 registros — Buscar: Centro Industrial y de Energías Alte

Contratación	Nombre del perfil	Regional	Centro	Departamento	Municipio	Municipio de Cobertura	Seleccionar perfil
31990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32012	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32124	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32149	RECURSOS HUMANOS .	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32199	CONSTRUCCION DE VIAS.	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32218	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32237	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32255	MONITOREO AMBIENTAL	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32269	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil
32286	CATASTRO MULTIPROPOSITO	Regional Guajira	Centro Industrial y de Energías Alternativas	Guajira, La	Riohacha	Riohacha	Seleccionar perfil

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 107 registros (filtrado de un total de 11,809 registros) — Anterior 1 2 3 4 5 … 11 Siguiente

Imagen 1 – Registro de necesidades CIEA – APE -BanIn2025
Fuente: Aplicativo BanIn2025 – Agencia de empleo

La necesidad del Centro Industrial y de Energías Alternativas fue registrada en el aplicativo de la APE y se encuentra distribuida para la atención de los diferentes programas de formación en sus diversas modalidades, de acuerdo con la proyección de recursos asignados para la vigencia 2025.

Para atender los programas de formación de nivel Técnico y Complementaria de los Programas Especiales, se requieren unos perfiles específicos que deben ser revisados y verificados con los aspirantes inscritos en las diferentes convocatorias publicadas por el Centro Industrial y de Energías Alternativas en la Agencia pública de empleo del Sena Regional Guajira.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular No 3-2024-000278 del 27-11-2024, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en esta Circular.

En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.

De acuerdo con lo establecido en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se menciona que los siguientes que los siguientes instructores se encuentran registrados en la plataforma Banco de Instructores 2025. En este sentido, el Comité de Verificación procederá a realizar la revisión y validación del cumplimiento de los requisitos exigidos para los perfiles a los que aspiran, conforme a lo estipulado en los diseños curriculares de los programas de formación y los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Esta verificación garantizará que los instructores seleccionados cumplan con los criterios de idoneidad y experiencia necesarios para el adecuado desarrollo de la formación profesional integral impartida por el SENA en la vigencia 2025.

Dando cumplimiento a lo anterior, se continua con revisión y verificación para la preselección de los aspirantes que cumplen con el perfil requerido.

Programa de Economía Popular:

En atención a la comunicación radicada No 44-1-2025-002390 de fecha 26-06-2025 cuyo asunto es Solicitud de Cesión y/o terminación de contrato por mutuo acuerdo de la contratista Arianny Arévalo García, es necesario para el centro de formación concordar con lo establecido en la Circular en el ítem 3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores: “Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista”.

En este sentido, se procede con la verificación de los aspirantes de la convocatoria No 33230 para cubrir la contratación del siguiente perfil:

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros Ambientales, Sanitarios, Químicos y/o Técnicos profesionales o Tecnólogos de áreas afines.

Se verifica al aspirante

CC - 1122815581 JORGE MARIO BRITO RUMBO

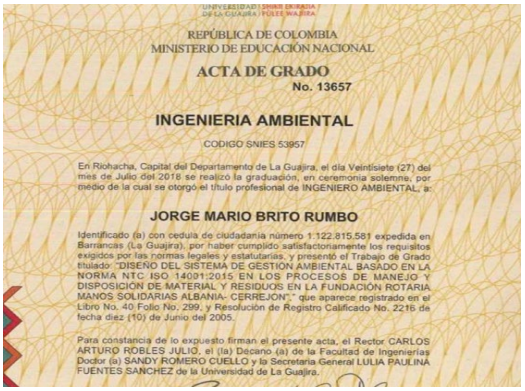

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO
No. 13657

INGENIERIA AMBIENTAL

CODIGO SNIES 53957

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Veintisiete (27) del mes de Julio del 2018 se realizó la graduación, en ceremonia solemne, por medio de la cual se otorgó el título profesional de INGENIERO AMBIENTAL, a:

JORGE MARIO BRITO RUMBO

Identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.122.815.581 expedida en Barrancas (La Guajira), por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, y presentó el Trabajo de Grado titulado: "DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BASADO EN LA NORMA NTC ISO 14001:2015 EN LOS PROCESOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL Y RESIDUOS EN LA FUNDACIÓN ROTARIA MANOS SOLIDARIAS ALBANIA- CERREJÓN." que aparece registrado en el Libro No. 40 Folio No. 299, y Resolución de Registro Calificado No. 2216 de fecha diez (10) de Junio del 2005.

Para constancia de lo expuesto firman el presente acta, el Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, el (la) Decano (a) de la Facultad de Ingenierías Doctor (a) SANDY ROMERO CUELLO y la Secretaria General LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ de la Universidad de La Guajira.

República de Colombia

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

JORGE MARIO BRITO RUMBO
C.C. Nº. 1122815581 de Barrancas

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 29 de Enero de 2021

Hospital Nuestra Señora de los Remedios E.S.E.
Nit: 892115009-7

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DEL AREA DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

CERTIFICA

Que revisado los archivos que reposan en la Oficina de Contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios, se evidenció que el señor **JORGE MARIO BRITO RUMBO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.122.815.581 expedida en Barrancas – La Guajira; celebró contratos de prestación de servicio que a continuación se relacionan, como Ingeniero Ambiental y Profesional Especializado Ingeniero Ambiental con el Programa OIM en la ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha.

Contratos N°	Fecha De Inicio	Fecha Final
C-293-2021	01/02/2021	31/03/2021
C-656-2021	05/04/2021	30/06/2021
C-1025-2021	01/07/2021	30/09/2021
C-1146-2022	01/03/2022	31/03/2022
C-1527-2022	01/04/2022	31/07/2022

Se expide en la ciudad de Riohacha, a los treinta y uno (31) días de octubre de 2023, a solicitud del interesado para hoja de vida.

JOSE MANUEL QUINTERO MEDINA
Subgerente Administrativo y Financiero

El Coordinador de la Institución Educativa CEOTES Nit No. 9013492573 sede Barrancas, **CERTIFICA QUE,** el señor **JORGE MARIO BRITO RUMBO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.815.581 de Barrancas, La Guajira, Presto sus servicios profesionales como instructor en el **programa de seguridad ocupacional y maquinaria pesada** con un contrato de prestación de servicios en el periodo del 14 de enero del 2023 al 14 de marzo de 2024. Las funciones desempeñadas se describen a continuación.

- Instructor del programa de seguridad ocupacional y maquinaria pesada
- Participar en los panes y programas de estudio.
- Apoyar a la planeación y desarrollo académico.

Proceso de Verificación:

1. Revisión de Hojas de Vida: Se revisan las hojas de vida de los instructores registrados en el Banco de Instructores del SENA, verificando que cumplan con los requisitos específicos de cada programa de formación.
2. Evaluación del Perfil: Se evalúa el perfil de cada instructor en relación con la necesidad del programa y el diseño curricular, registrando en el módulo Banco de Instructores el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE" para cada aspirante.
3. Selección de Instructores: Se seleccionan los instructores que cumplen con los requisitos, dejando constancia de la actuación y de los criterios en el acta.
4. Registro de Resultados: Se registran los resultados de la verificación y escogencia de personas a contratar en el módulo Banco de Instructores.

Conclusiones: El Comité de Verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas concluye que la hoja de vida del señor JORGE MARIO BRITO RUMBO cumple con los requisitos establecidos para los perfiles requeridos en los programas de formación para la vigencia 2025, asegurando que se ajusten a las necesidades específicas de cada programa.

Por lo anterior, este comité recomienda al subdirector adelantar la selección con el aspirante de acuerdo con la necesidad para la vigencia 2025.

CONCLUSIONES

Del desarrollo de la reunión, se concluye que:

1. El Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas se acoge con lo dispuesto en la Circular No. 3-2023-000212 del 11 de noviembre del 2023 y la Circular No. 3-2023-000278 del 27 de noviembre del 2024 y demás orientaciones dadas en las diferentes circulares que soportan el proceso de escogencia de perfiles requeridos por el Centro de formación para la contratación de Instructores en la vigencia 2025.

El Comité de Verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas se constituye en una instancia que brinda garantías al proceso de verificación de instructores puntuables para el banco de instructores 2025.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Remitir al subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas la presente acta donde se revisó verificó el cumplimiento del perfil establecido en el diseño curricular del programa.	06- 08-2025	Comité de Verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas	N/A

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Delegado del subdirector CIEA: Johnathan Fragozo Sarmiento	**CIEA**	**si**	**Ninguna**	
Profesional ENI: Ulises Frías Conde	**CIEA**	**si**	**Ninguna**	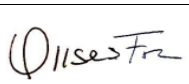
Coordinadora Académica: Marieth Orcasitas Peñaloza	**CIEA**	**si**	**Ninguna**	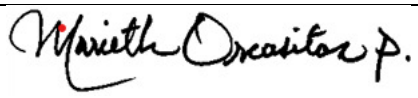
ANEXOS				